

**ANEXO I – DISPOSICIÓN N° 2/08 (DI CAPA)****PROGRAMA DE ESTUDIO PARA DESPACHANTE DE ADUANA****MATERIA: EXPORTACIÓN**

- 1.- EXPORTACIÓN LEY 22.415 (C:A) – DECRETO 1001/82 (REGLAMENTARIO)
  - 1.1-Destinaciones de exportación: Disposiciones generales. Res. Gral. AFIP. N° 1921.
  - 1.2- Inalterabilidad de la declaración: excepciones, rectificación, modificación, ampliación de la declaración. Declaración supeditada. Impulso de oficio. Plazo de validez de la solicitud de exportación. Fraccionamiento de la solicitud de exportación. Libramiento.
- 2.- DESTINACIÓN DEFINITIVA DE EXPORTACIÓN PARA CONSUMO
  - 2.1-Definición. Formalidades y requisitos de la declaración. Desistimiento. Documentación complementaria.
- 3.- DESTINACIÓN SUSPENSIVA DE EXPORTACIÓN TEMPORARIA
  - 3.1- Definición. Declaración. Mercaderías. Finalidad. Plazos y cumplimiento para la reimportación. Conversión en definitiva. Momento imponible. Res. ANA N° 2728/97.
  - 3.2- Egreso de Semovientes por arreo (veranada / invernada).
- 4.- DESTINACIÓN SUSPENSIVA DE TRÁNSITO DE EXPORTACIÓN

Definición. Formalización. Interrupción de tránsito. Pérdida o deterioro de la mercadería.  
Cambio del medio transportador. Traslado. Itinerario y plazo del tránsito.  
Medidas de control. Tornaguía. Res. Gral. AFIP N° 898 y 1367.
- 5.- DESTINACIÓN SUSPENSIVA DE REMOVIDO
  1. Definición. Declaración. Consideraciones generales. Plazos. Prohibiciones. Medidas de control. Normas aduaneras relativas al régimen. Res. Ex ANA N° 1649/88. Res. Gral. AFIP N° 1229, 1384 y 1468.
- 6.- DEPÓSITO PROVISORIO DE EXPORTACIÓN

Disposiciones Generales. Responsabilidades del depositario. Faltante de mercadería ingresada a depósito. Plazo. Vencimiento del plazo.
- 7.- REGÍMENES ESPECIALES – LEY 22.415 – DECRETO REGLAMENTARIO 1001/82

- 7.1- Régimen de los medios de transporte. Requisitos. Régimen legal aplicable. Medios excluidos.
- 7.2- Régimen de las operaciones aduaneras efectuadas por medio de transporte de guerra, de seguridad y de policía. Operaciones comerciales. Controles aduaneros.
- 7.3- Régimen de contenedores. Régimen aplicable a la extracción del Territorio Aduanero. Operadores. Requisitos para la salida temporal de contenedores.
- 7.4- Régimen de Equipaje. Equipaje acompañado o no acompañado. Franquicias. Distintas categorías de pasajeros que salen del país. Bienes excluidos del régimen. Prohibiciones.
- 7.5- Régimen de Rancho. Provisiones de a Bordo y suministros del medio de transporte. Definición. Consumo de dichos elementos. Permiso de Rancho. Depósito franco.
- 7.6.- Régimen de pacotilla. Definición. Libreta de Pacotilla. Prohibiciones de carácter económico. Valores máximos y valores tipo.
- 7.7- Régimen de franquicias diplomáticas y exportaciones comprendidas. Procedimiento. Régimen tributario. Valija diplomática o consular, procedimiento a seguir. Inmunidad de jurisdicción. Exclusiones.
- 7.8- Régimen de envíos postales. Envíos comerciales o particulares. Vía prohibida. Trámite en las oficinas aduaneras postales internacionales y su relación con sus similares de correo. Res. ANA N° 2048/82.
- 7.9- Régimen de muestras de exportación. Exención de tributos. Res. ANA N° 07/91.
- 7.10- Régimen de reimportación de mercaderías exportadas para consumo. Exención de tributos. Requisitos, plazos.
- 7.11- Régimen de exportación para compensar envíos de mercaderías con deficiencias. Exenciones y condiciones para que éstas sean posibles. Res. ANA N° 1869/93.
- 7.12- Régimen de Tráfico Fronterizo. Res. ANA N° 2604/86 y Res. Gral. AFIP N° 1336 y 1717.
- 7.13- Régimen de envíos de asistencia y salvamento para zonas de catástrofe. Res. ANA N° 1096/86.
- 7.14- Régimen de exportación de gas natural por gasoducto. Res. Gral. AFIP N° 588
- 7.15- Régimen de exportación de hidrocarburos por oleoducto. Res. Gral. AFIP. N° 0795.

7.16 Régimen de exportación de energía eléctrica por ducto. Res. Gral. . N° 971.

## 8.-OTRAS DISPOSICIONES REFERIDAS A LA EXPORTACIÓN

8.1- Normas relacionadas con el Transporte Internacional de Cargas por Carretera MIC/DTA. Res. SST N° 263/90. Boletín Oficial 01/02/90.

8.2- Normas relativas a exportaciones sujetas a Precios Revisables. Res. ANA N° 2780/92.

8.3- Normas relativas a exportaciones por cuenta de terceros. Res. Gral. AFIP N° 1351 Título III.

Normas relativas a exportaciones de mercaderías por parte de Empresas habilitadas como Exportadores de Servicios Postales/Courier. Res. N° ANA 2436/96 y modificatorias.

8.4- Normas relativas a exportaciones de Planta Llave en Mano. Res. ANA N° 4168/95. Decreto 870/03.

8.5- Normas relativas a Exportaciones por Embarque Escalonado. Disposición N° 43/98 (SDGLTA). Res. Gral. AFIP N° 2212.

8.6-Normas relativas a exportación de Obras de Arte. Ley 24.633 y Res. Gral. AFIP N° 173 y 1321.

8.7- Normas relativas a la exportación de órganos y materiales anatómicos humanos para implante. Res. DGA N° 384/97.

8.8- Efectos transportados por Corredores de Comercio. Res. ANA N° 122/93.

8.9- Exportación de automóviles antiguos, motocicletas y velocípedos. Res. ANA N° 995/90 y 540/91. Automotores para funcionarios de la Nación que cumplen misiones en el exterior. Res. ANA N° 5191/72.

8.10-MERCOSUR: Circulación de vehículos comunitarios. Egresos. Res. Gral AFIP 1419.

8.11-MERCOSUR: Material Promocional. Res. ANA N° 3749/94.

8.12-Normas relativas a envíos en consignación. Régimen aplicable. Decreto N° 637/79 modificado por Decreto N° 975/98. Resolución (MP) 62/02.

8.13-Normas para el Registro de las Declaraciones Juradas de Venta al Exterior. D.J.V.E. Ley 21.453. Res. ANA N° 1791/92 modificada por Res. ANA N° 1509/94. Res. Gral. AFIP N° 1256 y 1365.

8.14- MERCOSUR: Régimen de Equipaje. Decreto N° 2281/94. Res. Gral. AFIP N° 703 modificatoria de la Res. ANA N° 3751/94.

## 9.- ESTÍMULOS A LA EXPORTACIÓN

- 9.1- "Draw-Back". Definición. Normas para la verificación, liquidación y pago. Pago anticipado. Decreto 1012/91.
- 9.2- Reintegros y Reembolsos. Definiciones. Compatibilidad con el "Draw-Back". Solicitud de pago de estímulos a la exportación. Formalidades y plazo para solicitar los estímulos. Decretos N° 1011/91 y 571/96.
- 9.3- Derecho y acción para percibir importes en concepto de estímulo a la exportación. Prescripción, su suspensión y su interrupción. Acciones del Fisco para repetir importes pagados indebidamente en concepto de estímulos a la exportación.

## 10.- REGÍMENES ESPECIALES DE PROMOCIÓN A LAS EXPORTACIONES

- 10.1-Reembolso Adicional a las exportaciones al sur del Río Colorado. Leyes 23.018, 24.490 y 25.454.
- 10.2-Régimen de la Ley 19.640. Exportaciones al Área Franca y al Área Aduanera Especial desde el Territorio Nacional Continental. Exportaciones al exterior desde el Área Aduanera Especial. Res. Gral. AFIP N° 709.
- 10.3-Régimen simplificado para Zonas de Frontera. Decreto N° 855/97. Res. Gral. AFIP N° 26 y modificatorias y Res. Gral. AFIP N° 302 y 631.
- 10.4-Régimen de Importación Temporal para Perfeccionamiento Industrial para la exportación a consumo de la mercadería resultante a terceros países. Res. MEyOSP N° 72/92. Decretos N° 1439/96 y 1330/04.
- 10.5-Régimen de reintegros a manufacturas de productos mineros de las Provincias de Salta, Jujuy y Catamarca. Res. MEyOSP. N° 762/93, 220/01 y 470/01.

## 11.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE EXPORTACIÓN – SISTEMA INFORMÁTICO MARIA

- 11.1-Formulario Único para documentar. Lineamientos generales del trámite de exportación.  
Oficialización. Presentación de la Declaración. Constancia de la carga y/o embarque.  
Definiciones: Precumplido, Cumplido, Declaración post-embarque.  
Generalidades.  
Instrucciones operativas para el registro de operaciones SIM (Anexo VI).  
Verificación.  
Canal naranja / rojo. Conforme. Res. Gral. AFIP N° 209 y 1452 –  
Procedimientos operativos de exportación Sistema Informático María-

## 12.- SELECTIVIDAD – VERIFICACIÓN

12.1.- Mercadería y/u operaciones correspondientes a canal naranja. Mercadería y/u operaciones correspondientes a canal rojo. Res. Gral. AFIP. N° 209. Disposiciones operativas y normativas. Canales de selectividad (Anexos III y IV).

#### 13.- ZONAS FRANCAS

Ley 24.331 y modificatorias 24.756 y 25.005. Egreso de mercaderías de la Zona Franca.

Res. Gral. AFIP N° 270 Anexos VIII, IX y X

#### 14.- ACTUALIZACIÓN DEL TEMARIO

A los efectos del presente examen se deberán considerar incorporadas las modificaciones a la operativa y/o técnica aduanera que se hubieren publicado hasta NOVENTA (90) días antes de la fecha fijada para el turno examinador.

## **MATERIA: RÉGIMEN LEGAL**

- 1.- Normas legales.
  - 1.1.- La Constitución Nacional. Reforma de 1994, artículos 4, 9, 10, 11, 12, 16, 26, 75 y 100 y el Derecho Aduanero.
  - 1.2.- Protocolo Adicional del Tratado de Asunción. Protocolo Ouro Preto.
  - 1.3.- Certificados de origen. Normas Aduaneras vigentes. Requisitos y sanciones para los casos de adulteración. Solución de controversias. Protocolo de Brasilia. Cláusulas de Salvaguardia.
  - 1.4.- Acuerdo de Recife. Delitos e infracciones cometidas por los funcionarios en las Áreas de Control Integrado.
  - 1.5.- Protocolo Adicional. Reglamentario del Acuerdo de Recife.
- 2.- Ámbito espacial. Territorio aduanero general y especial. Enclave. Exclave. Zona primaria. Zona secundaria. Zona de vigilancia especial. Zona marítima aduanera.
- 3.- Áreas que no integran el territorio aduanero general.
  - 3.1.- Mar territorial, lecho y subsuelo submarino sometido a la soberanía nacional. Exportación e importación.
  - 3.2.- Área franca. Definición. Exportación e importación. Áreas francas de almacenamiento comercial. Leyes 19.640 y 24.331. Res. Gral. AFIP N° 270/98 - B.O. 24/11/98. Constitución del área franca. Exenciones impositivas y beneficios. Res. Gral. AFIP N° 270/98, 561/99 y 1879/05.
  - 3.3.- Área aduanera especial o territorio aduanero especial. Definición. Exportación e importación. Constitución del Área aduanera especial. Exenciones impositivas y beneficios.
- 4.- Sujetos. Servicio aduanero. Organización.
  - 4.1.- Funciones y facultades de la Dirección General de Aduanas.
  - 4.2.- Agentes del Servicio Aduanero. Funciones y facultades del Director General de Aduanas.

Decretos N°. 618/97 y 646/97. Disposiciones AFIP N°. 91/97, 128/98 y sus modificatorias, 315/99, 326/02, 348/02, 400/02, 380/03 y 502/03. Decreto 898/05. Nueva estructura de la AFIP. Funciones del Director General de Aduanas. Funciones delegadas.

- 4.3.- Delegación de funciones en otros Organismos de la administración pública y fuerzas de seguridad.
- 4.4.- Incompatibilidades e inhabilitaciones.
- 5.- Auxiliares del comercio y del servicio aduanero.
  - 5.1.- Comerciante. Concepto. Capacidad de ejercer el comercio. Obligaciones comunes a todos los comerciantes. Matrícula. Registro Público de Comercio. Libros de Comercio. Rendición de Cuentas. Sociedades Comerciales. Tipos.
  - 5.2.- Despachante de Aduanas. Concepto. Inscripción, actuación, suspensión, eliminación y reinscripción en el Registro. Obligaciones y responsabilidades. Régimen disciplinario. Sanciones y recursos.
  - 5.3.- Agente de Transporte Aduanero. Concepto. Inscripción, suspensión y eliminación. Obligaciones y responsabilidades. Régimen disciplinario. Sanciones y recursos.
  - 5.4.- Apoderados generales y dependientes. Concepto. Inscripción, actuación, suspensión, eliminación y reinscripción en el Registro. Obligaciones y responsabilidades. Régimen disciplinario. Sanciones y recursos.
  - 5.5.- Importadores, exportadores y otros sujetos. Importador y exportador: Definición. Inscripción, actuación, eliminación y reinscripción. Obligaciones y responsabilidades. Régimen disciplinario. Sanciones y recursos.
- 6.- Operaciones de importación y exportación "por cuenta de terceros". Responsabilidad solidaria.
  - 6.1.- Otros sujetos: proveedores de a bordo, técnicos en reparaciones, lavaderos, etc. Normas.
  - 6.2.- Control. Disposiciones generales. Control sobre mercaderías y sobre las personas.
  - 6.3.- Control en zona primaria aduanera.
  - 6.4.- Control en zona secundaria aduanera.
  - 6.5.- Control en el mar territorial argentino y en la zona marítima aduanera.
  - 6.6.- Control en el mar suprayacente al lecho y subsuelos submarinos nacionales.

- 6.7.- Normas aduaneras sobre el control operativo de los artefactos navales denominados "portabarcasas".
- 7.- Disposiciones penales. Aplicación de las disposiciones generales del código penal.
  - 7.1.- Delitos aduaneros. Concepto. Definición legal.
  - 7.2.- Contrabando. Concepto. Supuestos. Forma simple y calificada. Actos culposos que posibilitan el contrabando y uso indebido de documentos.
  - 7.3.- Tentativa de contrabando. Definición. Supuesto especial de tentativa.
  - 7.4.- Encubrimiento de contrabando.
  - 7.5.- Penas. Valor de la mercadería para la aplicación de penas. Clasificación cuando falta la mercadería.
  - 7.6.- Reincidencia. Extinción de acciones y penas. Ley 23.993. Decreto N° 258/99 - B.O. 26/03/99.
- 8.- Infracciones aduaneras. Concepto. Definición legal. Disposiciones generales. Responsabilidad. Forma de establecerla. Concurso. Penas. Graduación. Atenuación. Valor de la mercadería para la aplicación de las penas. Clasificación cuando falta la mercadería. Reincidencia. Extinción de acciones y de penas. Prescripción: suspensión e interrupción. Responsabilidad de los menores, de los despachantes, de los importadores, exportadores y transportistas. Distinción entre delitos e infracciones.
  - 8.1.- Contrabando menor. Autoridad de instrucción y resolución. Bases para encuadrar un hecho como delito o infracción. Excepción al monto del contrabando menor - Art. 949 C.A. Reforma introducida por la ley 25.986. Supuesto del tabaco o sus derivados.
  - 8.2.- Declaraciones inexactas y otras diferencias injustificadas. Supuestos generales. Perjuicio fiscal. Casos de excepción. Supuestos de no punibilidad de la declaración. Ley 25.986.
  - 8.3.- Mercadería a bordo sin declarar.
  - 8.4.- Transgresión de las obligaciones impuestas como condición de un beneficio.
  - 8.5.- Transgresiones a los regímenes de destinación suspensiva.
  - 8.6.- Transgresiones a los regímenes de equipaje, pacotilla y franquicias diplomáticas.
  - 8.7.- Transgresiones al régimen de envíos postales.

- 8.8.- Tenencia injustificada de mercadería de origen extranjero con fines comerciales o industriales. Concepto. Clausura provisional. Levantamiento. Responsables. Infracción formal. Res. ANA N° 2522/87 y modificatorias y Decreto 4531/65.
- 8.9.- Otras transgresiones.
- 9.- Preferencias aduaneras. Excepción al principio de atracción del concurso - Art. 998 C.A.
- 9.1.- Procedimientos administrativos en general. Ley 19.549. Decretos 1759/72 y 1883/91. Disposiciones comunes a los procedimientos ante el servicio aduanero.
- 9.2.- Jurisdicción y competencia. Ley 23.984.
- 9.3.- Disposiciones especiales para los procedimientos de impugnación, de repetición y por infracciones. Incidentes. Nulidades de procedimiento.
- 9.4.- Procedimientos especiales. Procedimiento de impugnación. Procedimiento de repetición. Procedimientos para las infracciones. Procedimientos para los delitos. Procedimiento de ejecución.
- 9.5.- Recursos: de revocatoria, de apelación y demanda contenciosa.
- 9.6.- Procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Nación.
- 9.7.- Procedimiento relativo a la demanda contenciosa.
- 9.8.- Procedimiento ante la Cámara Federal.
- 9.9.- Efectos de los pronunciamientos definitivos.
- 10.- Régimen de Aduana en Factoría. Decreto 688/2002, B.O. 02/5/02. Resolución General AFIP N° 596, normativa reglamentaria del régimen de aduanas domiciliarias y su modificatoria Res. AFIP N° 800/00.
- 11.- Ley 25.603. Reformas al Código Aduanero. Ley 25.986 (B.O. 05/01/05).
- 12.- ACTUALIZACIÓN DEL TEMARIO  
A los efectos del presente examen se deberán considerar incorporadas las modificaciones a la operativa y/o técnica aduanera que se hubieren publicado hasta NOVENTA (90) días antes de la fecha fijada para el turno examinador.

## **MATERIA: VALORACIÓN**

1.- Valoración de las mercaderías de importación.

1.1.- Normas de valor. Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VII del GATT. Estructura del Acuerdo: Preámbulo. Notas Interpretativas. Protocolo. Textos del Comité Técnico de Valoración. Opiniones Consultivas. Comentarios, notas explicativas, etc.

1.2.- Valor de transacción. Definición. Precio realmente pagado o por pagar. Pago indirectos.

Condiciones para la aplicación del Artículo 1°: restricciones, contraprestaciones, reversión del producto de la reventa, vinculación entre comprador y vendedor. Ajustes determinados por el Artículo 8°: comisiones, prestaciones, cánones y derechos de licencia, producto de la reventa, cesión o utilización de las mercaderías importadas. Gastos de construcción, armado, montaje, mantenimiento o asistencia realizados después de la importación. Costo del transporte ulterior a la importación. Trato aplicable a los intereses por financiación y a los descuentos.

1.3.- Transacciones entre personas vinculadas. Concepto de vinculación. Examen de las circunstancias de la venta. Valores criterio: concepto.

1.4.- Artículos 2° y 3°: Definición de mercaderías idénticas y similares. Forma de determinar el valor. Elemento tiempo. Nivel comercial y cantidad: Ajuste. Existencia de más de un valor de transacción de mercaderías idénticas o similares.

1.5.- Artículo 5°: Método deductivo. Casos de Aplicación. Precio unitario de venta del país de importación. Momento de la venta. Deducciones del precio de venta en el país de importación. Mercaderías que han sufrido transformación después de su importación. Método superdeductivo.

1.6.- Artículo 6°: Valor reconstruido. Concepto. Elementos a considerar para su determinación. Artículo 7°: Método del último recurso. Criterios razonables. Flexibilidad en la aplicación de los métodos previstos en los artículos 1° al 6°. Métodos Prohibidos.

1.7.- Reglas generales: conversión monetaria, posibilidad de retirar la mercadería antes de la determinación definitiva del valor, derecho de la aduana de comprobar la veracidad o exactitud de lo declarado a efectos de la valoración.

1.8.- Casos particulares de valoración: mercaderías importadas en consignación. Mercaderías importadas en ejecución de un contrato de alquiler o de leasing. Mercaderías reimportadas después de su exportación temporal para ser objeto de elaboración, transformación o reparación.

2.- Valoración de las mercaderías de exportación.

2.1.- Noción de Valor Imponible. Métodos para su obtención. Cantidad a valorar. Condiciones de pago. Nivel comercial. Distintos momentos. Gastos a incluir. Arribo a la base de imposición a partir del Valor Imponible. Puntos hasta los cuales habrá de considerarse la inclusión de gastos ocasionados en la exportación para arribar al valor imponible.

2.1.1.-Noción de Valor Imponible. Métodos para su obtención. Cantidad a Valorar. Condiciones de pago. Nivel comercial. Distintos momentos. Gastos a incluir. Puntos hasta los cuales habrá de considerarse la inclusión de gastos ocasionados en la exportación para arribar al Valor Imponible.

2.1.2.-Arribo a la Base de Imposición. Cálculo y aplicación del Coeficiente de deducción de derechos.

2.1.3.-Determinación de la Base para el cálculo de los estímulos a la exportación aplicables.

2.1.4.-Precio Oficial FOB. Valor FOB mínimo. Arribo a la Base de Imposición y de Estímulos a la Exportación a partir del Precio Oficial FOB.

2.2.- Condiciones para arribar a un precio de venta entre un vendedor y un comprador independientes. Valor del derecho al uso de patentes, dibujos, modelos, marcas de fábrica o de comercio. Descuentos y bonificaciones en función de cantidad mediante envíos escalonados, fraccionados o sucesivos. Herramientas utilizables para determinar el Valor Imponible por la Aduana. Existencia de vinculación entre el comprador y el vendedor, su análisis y tratamiento.

2.2.1.-Justificación del Valor FOB, FOT y FOR documentado. Relación costo-precio de exportación. Noción de costo de producción y de costo de exportación.

2.2.2.-Operatoria de productos sobre la base de precios FOB sujetos a determinación en un momento posterior al del registro. Liquidación de tributos y estímulos en exportaciones de mercadería importada temporalmente para su perfeccionamiento.

2.2.3.-Regímenes aplicables para la determinación del momento imponible. Elementos de la liquidación afectados.

2.2.3.1.-Regímenes previstos en la Ley 22.415. Situaciones regulares e irregulares. Régimen general y especial. Vigencia.

2.2.3.2.-Otros regímenes especiales previstos en la normativa (Ley 21.453, Decreto 637/79, etc.).

3.- Sistema de selectividad en materia de valor. Valores preventivos. Causas de su implementación. Operatoria. Aplicación por analogía de mercaderías. Vigencia.

3.1.- Sistema de control de valor de importación. Procedimiento. Res. Gral. AFIP N° 1907 y 1908.

3.2.- Sistema de control de valor de exportación. Procedimiento. Res. Gral. AFIP N° 620/99. Selectividad en materia de valoración de exportación. Res. Gral. AFIP. N° 1866.

3.3.- Resolución General AFIP N° 2010. Informatización del Formulario de Valor.

3.4.- Resolución General AFIP N° 2261. Modificación de la Resolución General AFIP N° 1907.

4.- Tributos. Su autoliquidación. Res. AFIP N° 743/99 – Anexo VIII.

4.1.- Nociones Generales.

4.1.1.-De los tributos: Ordenamiento legal vigente. Interpretación de la Ley Tributaria. Relación con otras ramas del derecho. Preceptos constitucionales. Validez temporal (retroactividad) y validez espacial (doble imposición). Relación jurídica tributaria: forma de determinación.

4.1.2.-Del objeto: Clasificaciones. Impuestos, tasas y contribuciones: internos y externos, directos e indirectos, personales y reales. Hecho imponible. Extinción de la obligación tributaria: formas.

4.1.3.-De los sujetos: Potestad tributaria originaria y derivada. Ejercicio del poder impositivo entre la Nación, la Provincia y los Municipios. Sujeto activo: competencia. Sujeto pasivo: capacidad, domicilio, contribuyente y responsable.

4.2.- De los tributos internos vinculados al comercio exterior.

4.2.1.-Impuesto al Valor Agregado (IVA): antecedentes y hecho imponible, base de la liquidación, crédito y débito fiscal. Intervención de la Dirección General de Aduanas.

4.2.2.-Impuestos internos: hecho imponible, base de la liquidación e intervención de la Dirección General de Aduanas.

4.3.- De los tributos externos vinculados al comercio exterior.

4.3.1.-Derechos de importación y de exportación, hecho y momento imponible. Despacho de oficio, procedimiento de intimación de pago.

4.3.2.-Impuestos de equiparación de precios antidumping y compensatorios.

4.3.3.-Tasas aduaneras: estadísticas, comprobación de destino, de servicios extraordinarios y almacenaje.

4.4.- Procedimiento de repetición y de ejecución.

5.- Precio

5.1.- Definición de Precio. Conceptos que componen el precio.

5.2.- Formalidades para la declaración del precio en las destinaciones de exportación. Res. Gral. AFIP N° 1896 y Nota Externa 14/05 (DGA).

5.3.- Concepto de reglas INCOTERMS. Grupos y términos que las componen. Su alcance e implicancia para el comprador / receptor y el vendedor / expedidor de las mercancías. Elementos necesarios para un correcto uso de los INCOTERMS.

6.- ACTUALIZACIÓN DEL TEMARIO

A los efectos del presente examen se deberán considerar incorporadas las modificaciones a la operativa y/o técnica aduanera que se hubieren publicado hasta NOVENTA (90) días antes de la fecha fijada para el turno examinador.

## **MATERIA: CLASIFICACIÓN ARANCELARIA**

1.- Nomenclatura e instrumento tarifario regional.

1.1.- Individualización y clasificación de mercaderías.

1.2.- Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (S.A.). Estructura. Ratificación Argentina del Convenio del Sistema Armonizado. Reglas Generales Interpretativas.

1.3.- Nomenclatura para la ALADI. Introducción. NALADISA.

1.4.- Nomenclatura Común MERCOSUR. Arancel Externo común, derechos y reintegros extrazona e intrazona. Excepciones. Instrumento tarifario del Régimen General. N.C.M.

1.5.- Arancel Integrado Aduanero (Sistema Informático María): Posición SIM. Razones de su creación.

1.6.- Procedimiento sistemático clasificatorio: su aplicación a los distintos instrumentos tarifarios. Ejercicios de clasificación sobre la base de ejemplos y/o muestras.

2.- Consulta clasificatoria, sus pasos administrativos, sus instancias jerárquicas, validez del acto administrativo. Seguridad Jurídica. Apelación de las normas generales clasificatorias.

3.- Declaración comprometida sobre la calidad de la mercadería.

3.1.- Definiciones. Inalterabilidad. Consideraciones. Encuadre legal. Requisitos para la Declaración Comprometida en destinaciones aduaneras que se registren en el Sistema María. Sus consecuencias.

3.2.- Concepto de declaración inexacta a los fines clasificatorios y cuando resultan punibles. Declaraciones supeditadas, casos en que procede la misma.

3.3.- La declaración comprometida y la clasificación arancelaria en destinaciones de importación y exportación (definitivas y suspensivas). Ejercicios de declaración comprometida.

4.- Resoluciones varias.

4.1.- Régimen de Envíos Escalonados. Definición, condiciones para acceder al mismo y trámite de solicitud de Envío Escalonado.

4.2.- Régimen de Comprobación de Destino, Definición e interpretación del régimen en los distintos instrumentos tarifarios de importación.

4.3.- Normas para diferenciar clasificatoriamente los productos químicos puros e impuros.

4.4.- Universo de mercaderías sujetas a intervenciones de otros organismos, por ejemplo: INAL, ANMAT, SENASA, RENAR, LEALTAD COMERCIAL, etc. o a prohibiciones de carácter económico y no económico.

5.- ACTUALIZACIÓN DEL TEMARIO

A los efectos del presente examen se deberán considerar incorporadas las modificaciones a la operativa y/o técnica aduanera que se hubieren publicado hasta NOVENTA (90) días corridos anteriores a fecha fijada para el turno examinador.

## **MATERIA: IMPORTACIÓN**

1.- Importación: Definición legal. Mercadería: Definición legal. Origen y Procedencia. Ley 22.415. Régimen de Origen no Preferencial (extra zona). Res. Ex MEyOSP N° 763/96 y 381/96. Instr. Gral. N° 53/02 (SDGLTA). Nota Externa N° 3/07 (SDGTLA).

1.1.- Ley 22.415 y modificatorias. Decreto 1001/82 y modificatorios. Arribo de la mercadería. Disposiciones generales. Distintas vías: acuática, terrestre (por automotor, por ferrocarril y por otros medios) y aérea. Formalización a la entrada del medio transportador. Documentación a presentar. Manifiesto general de la carga. Plazos. Mercaderías sobrantes o faltantes a la descarga. Res. ANA N° 3015/84. Justificación de diferencias.

1.2.- Echazón, pérdida o deterioro de la mercadería. Presentación ante el servicio aduanero. Aprehensión de mercadería procedente de echazón. Ley 22.415 y modificatorias.

1.3.- Permanencia en el medio transportador. Requisitos. Plazos para solicitarla. Casos en los que no se requiere solicitud. Ley 22.415 y modificatorias.

2.- Descarga. Definición legal. Autorización previa. Ley 22.415 y modificatorias.

3.- Depósito provisorio de importación. Recepción de la mercadería: mala condición. Depósito de distintos tipos. Ley 22.415 y modificatorias. Habilitación precaria: requisitos. Mercadería faltante. Deterioro o destrucción de la mercadería en el depósito. Normas aduaneras sobre depósitos fiscales. Res. ANA N° 3343/94 y modificatorias. Aduana domiciliaria. Res. N° 596/99 y modificatorias. Disp. N° 91/97 (SDGLTA).

4.- Destinaciones de importación. Disposiciones generales. Solicitud de Destinación. Plazos. Multas. Inalterabilidad. Rectificación. Declaración supeditada. Ley 22.415 y modificatorias. Decreto 1001/82 y modificatorios. Res. Gral. AFIP N° 743/99 y modificatorias. Res. Gral. AFIP N° 2090/06 y Aviso N° 50/03 (DI TECN).

4.1.- Ignorando contenido: toma de contenido. Multas. Declaración. Ley 22.415 y modificatorias.

4.2.- Destinación definitiva de importación para consumo. Concepto. Declaración. Desistimiento. Ley 22.415 y modificatorias. Decreto 1001/82 y modificatorios. Documentación complementaria e intervenciones previas y faltante de la misma. Res. Gral. N° 581/99. BDGA N° 32/99. Registro y trámite de las destinaciones definitivas de importación a consumo. Res. Gral. AFIP N° 743 y modificatorias. Res. Gral. AFIP N° 2090/06.

4.3.- Ley 19.279 y modificatorias. Decreto N° 1313/94. Res. N° 795/99. Res. SICM N° 15/02. Normas para los Automotores para personas lisiadas. Decreto N° 597/99 y Res. ANA N° 1568/92. Normas para la importación de automotores usados. Nota Externa N° 68/07 DGA.

4.4.- Importación de mercaderías por personas de existencia visible sin finalidad comercial o industrial. Res. ANA N° 2970/93. Solicitud particular. Res. ANA N° 5110/80. BANA N° 246/80.

4.5.- Destinación suspensiva de importación temporaria. Definición. Finalidades. Mercaderías. Declaración. Garantías. Plazos. Prórroga. Retorno o nacionalización. Ley 22.415. Importaciones temporales para promocionar exportaciones definitivas. Res. ANA N° 1268/86. Res. ANA N° 2771/96 y modificatorias. Decreto 1330/04. Res. Gral. AFIP N° 2147/06. Nota Externa N° 21/05 y 54/06 DGA.

4.6.- Situaciones especiales de importación temporaria: de semovientes con fines de pastoreo; de embarcaciones deportivas o de recreo; de automóviles para turistas. Res. ANA N° 5112/80, 308/84, 1944/91 y Res. Gral. AFIP N° 1419/03 y Ley 22415 y modificatorias.

4.7.- Destinación suspensiva de depósito de almacenamiento. Definición. Declaración. Aplicación de disposiciones referidas al depósito provisorio de importación. Ley 22.415 y modificatorias. Decreto 1001/82. Plazos. Decreto 379/97 y modificatorias. Faltante de mercaderías. Transferencias y fraccionamiento de mercaderías sometidas al régimen de depósito de almacenamiento. Res. Gral. AFIP N° 1979/05. Res. AFIP N° 1869/05.

4.8.- Destinación suspensiva de tránsito de importación. Definición. Tipos: Tránsito Directo o Interior. Declaración. Consideraciones generales. Exclusiones. Régimen tributario. Interrupción del tránsito. Deterioro o destrucción de la mercadería. Ley 22.415. Control del tránsito por el servicio aduanero. Plazos e itinerarios. Multas. Res. ANA N° 200/84. Res. ANA N° 244/97. Notas Externas N° 27/06 y 36/07 DGA. Res. AFIP N° 285/98. Res. AFIP N° 420/99. Res. Gral. AFIP N° 898 modificada por Res. Gral. AFIP. N° 1367 y Res. Gral. AFIP N° 2095/06.

4.9.- Manifiesto Internacional de Carga. Declaración Tránsito Aduanero MICDTA: Res. ANA N° 2382/91 y modificatorias. Tránsito Internacional Ferroviario: Res. ANA N° 829/92 y modificatorias. Operatoria de Tránsito y Traslado. Res. Gral. AFIP N° 898.

5.- Disposiciones comunes a la Importación y a la Exportación. Operación de trasbordo. Consideraciones generales. Normas. Requisitos. Permiso de trasbordo. Solicitud previa. Traslado de elementos de Rancho y Pacotilla. Ley 22.415. Decreto 1001/82.

6.- MERCOSUR: Tratado de Asunción. Generalidades. Ley 23.981.

6.1.- Régimen de Origen Preferencial. Régimen de Origen del MERCOSUR. Finalidad. Criterios. Requisitos Específicos de Origen. Emisión. Certificación. XLIV. Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 18. (AAPCE N° 18) Decisión CMC N° 01/04.

6.2.- ALADI: Tratado de Montevideo. Generalidades. Ley 22.354. Categoría de Países. Análisis de los principales Acuerdos: Acuerdo de Alcance Parcial. Acuerdo de Alcance Regional. Preferencia Arancelaria Regional.

6.3.- Régimen de Origen Preferencial. Régimen General de Origen de la ALADI. Finalidad. Criterios. Requisitos Específicos de Origen. Emisión, Certificación. Res. N° 252/99 del Comité de Representantes de la ALADI.

6.4.- Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (OMC). Ley 24.425.

7.- Sistema Informático María. Definición. Generalidades.

7.1.- Módulo Manifiesto Aéreo del Sistema Informático María (Aduana de Ezeiza). Res. ANA N° 258/93 y modificatorias.

7.2.- S.I.M. Módulo Manifiesto Vía Acuática. Res. ANA N° 630/94 y modificatorias. BANA N° 37/94.

7.3.- S.I.M. Módulo Manifiesto Vía Terrestre. Res. ANA N° 970/95 y modificatorias. BANA N° 40/95.

7.4.- S.I.M. Formulario Único para documentar OM-1993. Res. ANA N° 2437/96. BANA N° 76/96.

8.- Verificación de las mercaderías de importación. Res. AFIP N° 743/99 y modificatorias.

8.1.- Verificación selectiva. Incompencia. Ramos. Despachos sujetos a verificaciones de varios ramos. Libramiento. Res. AFIP N° 743/99. Res. DGA N° 19/99. Res. Gral. AFIP N° 1920/05.

8.2.- Identificación de mercaderías de importación. Régimen de estampillas fiscales. Rubros comprendidos. Res. ANA N° 2522/87 y modificatorias.

9.- Regímenes especiales y otras disposiciones referidas a la importación. Ley 22.415 y modificatorias. Decreto 1001/82.

9.1.- Régimen de los medios de transporte. Requisitos. Régimen legal aplicable. Medios excluidos. Trabajos de reparación y transformación o de cualquier otro perfeccionamiento o beneficio del medio de transporte. Ley 22.415 y modificatorias. Decreto 1001/82.

9.2.- Régimen de operaciones aduaneras efectuadas por medio de transporte de guerra, de seguridad y policía. Ley 22.415 y modificatorias. Decreto 1001/82.

9.3.- Ley 24.921 y modificatorias (Transporte multimodal). Régimen de los contenedores. Resolución ANA N° 1870/87 y modificatorias. Res. ANA N° 869/93 y 682/94. Res. ANA N° 2231/93. Régimen aplicable a la introducción al territorio aduanero. Operadores. Requisitos para la admisión temporal de contenedores. Su despacho y el de boogies y chasis. Mercadería declarada en tránsito o sujeta a análisis de trámite o a intervenciones sanitarias. Apertura; llenado y vaciado. Equipos frigoríficos y otros accesorios del contenedor. Sanciones por incumplimiento.

9.4.- Régimen de Equipaje. MERCOSUR. Decreto N° 2281/94. Res. ANA N° 3751/94 y modificatorias. Definiciones: Equipaje acompañado o no acompañado, efectos personales, incidencias de viajes, franquicias, beneficios, derechos y gravámenes, viajero, pasajero, turista. Distintas categorías de pasajeros que entran al país. Pasajeros del Área Aduanera Especial. Declaración del equipaje. Distintos sistemas de verificación. Bienes excluidos del régimen. Prohibiciones. Fraccionamiento. Registro sobre las personas.

9.5.- Régimen de Rancho. Provisiones de a Bordo y Suministros del Medio de Transporte. Definición. Consumo de dichos elementos. Carga de mercadería con destino a este Régimen: formalización. Tributos. Permiso de Rancho. Res. ANA N° 1787/78 y modificatorias. Res ANA N° 2727/97. Depósito Franco. Res. ANA N° 2676/79.

9.6.- Régimen de pacotilla: Definición. Libreta de pacotilla. Prohibiciones de carácter económico. Tributos. Valores máximos y valores tipo. Res. ANA N° 2900/82. BANA N° 161/82.

9.7.- Régimen de Franquicias Diplomáticas e importaciones comprendidas. Instituciones o Representaciones incluidas en este Régimen. Decreto 25/70.

Procedimiento. Régimen tributario. Exenciones. Funcionarios del Servicio Exterior de la Nación. Importación de automotores por parte de dichos funcionarios. Despacho del equipaje. La valija diplomática o consular. Apertura o retención de la valija diplomática o consular por el Servicio Aduanero: procedimiento a seguir. Inmunidad de jurisdicción. Exclusiones. Importación de automotores.

9.8.- Régimen de Envíos Postales de Importación. Ley 22.415. Decreto 1001/82. Envíos comerciales o particulares. Vía prohibida. Trámite en las oficinas aduaneras postales internacionales y su relación con sus similares de correo. Resolución ANA N° 2048/82 y modificatorias. Res. ANA N° 743/95. Res. AFIP N° 845/00. Res. Gral. AFIP N° 501/99. Régimen de Courier. Decreto 1187/93. Res. ANA N° 3236/96 y modificatorias. Definiciones.

9.9.- Régimen de muestras de importación. Exención de tributos. Ley 22.415 Decreto 1001/82 y modificatorios. Res. ANA N° 459/84 y modificatorias. BANA N° 33/84.

9.10.- Régimen de importación para compensar envíos de mercaderías con deficiencias. Ley 22.415. Decreto 1001/82 y modificatorios. Res. ANA N° 1869/93. BANA N° 91/93. Disposición N° 10/98 (SDGLTA). BANA 13/98. Exenciones. Condiciones que determina la Reglamentación. Plazos. Envíos de partes y piezas faltantes a la descarga en destino.

9.11.- Régimen de Tráfico Fronterizo para residentes en zonas de frontera. Ley 22.415. Decreto 1001/82. Exclusiones para fines comerciales o industriales. Habilitación de los interesados y de los lugares. Franquicias y formularios. Res. ANA N° 2604/86. BANA N° 205/86. Res. Gral. AFIP N° 262. BDGA N° 78/98 y modificatorias. Res. Gral. AFIP N° 1116.

9.12.- Régimen de Reimportación de Mercadería Exportada para Consumo. Condiciones y Requisitos. Exenciones. Plazos. Ley 22.415. Decreto 1001/82.

9.13.- Régimen de envíos de Asistencia y Salvamento. Exenciones y condiciones para que éstas sean posibles. Intransferencia. Facilidades de trámite. Tránsito hacia un tercer país. Ley 22.415. Decreto 1001/82.

9.14.- Normas relativas a la importación de órganos y materiales anatómicos humanos para su implantación. Res. ANA N° 184/82.

10.- Despacho de oficio. Ley 22.415. Decreto 1001/82. Ley 25.063 y modificatorias.

10.1.- Mercadería sin titular conocido, sin declarar o en rezago. Ley 22.415 y modificatorias. Decreto 1001/82. Nota Externa N° 01/05 DGA.

10.2.- Mercadería que hubiere sido objeto de comiso o abandono. Ley 22.415 y modificatorias. Decreto 1001/82.

10.3.- Mercadería susceptible de demérito. Ley 22.415 y modificatorias. Decreto 1001/82.

10.4.- Mercadería afectada a una prohibición de importación de carácter no económico. Intimación. Reexportación. Ley 22.415. Decreto 1001/82.

11.- Régimen de Garantía. Ley 22.415. Decreto 1001/82. Casos en que debe ser utilizado. Formas y tipos de garantías. Normas aduaneras referidas al régimen. Dependencia o formulario autorizante. Control. Res. ANA N° 2749/93 y modificatorias. BANA N° 123/93. Res. Gral. AFIP N° 218 (BANA N° 70/98) y modificatorias. Resolución ANA N° 1528/03. Res. Gral. AFIP N° 1949/05. Res. Gral. AFIP N° 1912/05.

12.- Prohibiciones a la importación y exportación. Ley 22.415. Decreto 1001/82. Res. Gral. AFIP N° 2146/06.

12.1.- Clases: económicas y no económicas y absolutas o relativas. Ámbito de aplicación de las prohibiciones. Modalidades de las prohibiciones relativas. Facultades para establecer y suprimir prohibiciones. Ley 22.415. Decreto 1001/82 y modificatorios.

13.- Reciprocidad de tratamiento. Retorsión. Ley 22.415. Decreto 1001/82 y modificatorios.

14.- Desregulación del Comercio Exterior. Decretos N° 2284/91 y 2488/91.

15.- Área Aduanera Especial. Ley 19640. Res. Gral. AFIP N° 709/99.

16.- Zona Franca. Ley 24331. Res. Gral. AFIP N° 270/98. Nota Externa N° 03/07 DGA.

#### 15.- ACTUALIZACIÓN DEL TEMARIO

A los efectos del presente examen se deberán considerar incorporadas las modificaciones a la operativa y/o técnica aduanera que se hubieren publicado hasta NOVENTA (90) días antes de la fecha fijada para el turno examinador.